



Ordenanza Número: 6234
1/11

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ORDENANZA MUNICIPAL

AS

74/2023

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.LyT - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos los Decretos Municipales N.º 182/2022 y 1256/2023, que corren adjunto a la presente como Anexos I y II, mediante los cuales se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Acta de Intención N.º 16972 y el Acta Acuerdo N.º 18935 respectivamente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora Vanesa Merlo, DNI 27.713.913, y el señor Enrique Marcelo Ordoñez, DNI 17.738.935.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6234

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ESTAMPA FIEL DEL ARGENTINO

Nancy Patricia GARCIA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia.

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6234.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

182

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

18 FEB 2022

Visto el Expediente Electrónico E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el Acta Acuerdo celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arqº Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913; y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de gestionar la creación de una parcela destinada al uso de vivienda unifamiliar en la Sección K - Macizo 18 A - Parcela 2, donde actualmente habitan junto a su grupo familiar.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 16972, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Intención, registrada bajo el N.º 16972, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arqº Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 182 /2022.

M. Lorena Henrques Sánchez
Secretaria
Soc. Hábitat y Ord. Tér.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Peñalva
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



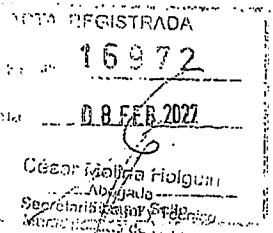
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficina Gral
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficina Gral
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3/09
Tec. Antonieta SALA
Administrativa Leg. y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Adriana Irupé PETRINA, D.N.I N° 25.534.590, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I N° 17.738.935, quienes habitan en una fracción denominada provisoriamente como Parcela 2 del Macizo 18A de la Sección K, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Sr. Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo. Ella se suscribe en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento del sector antes citado.

La presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los BENEFICIARIOS reconocen la titularidad de LA MUNICIPALIDAD sobre la parcela referida en el encabezado del presente y sus adyacencias. LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar la creación de una parcela destinada al uso: "vivienda unifamiliar" previsto en el Código de Planeamiento Urbano, cuya configuración y superficie aproximada se ilustran en el Anexo I, el que corre adjunto y forma parte integrante de la presente. Dicha parcela contendrá en su interior a la vivienda actualmente habitada por LOS BENEFICIARIOS, a quien será adjudicada en venta, una vez que esta cumpla las obligaciones requeridas a tal fin por la normativa vigente.

SEGUNDA: Será condición *sine qua non* para el cumplimiento de la cláusula Primera, el desarme y retiro de todos aquellos cercados, construcciones u objetos existentes propiedad de LOS BENEFICIARIOS, que estén ubicadas por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I.

TERCERA: El retiro de existencias acordado en la cláusula segunda lo realizarán LOS BENEFICIARIOS a su costa y cargo, en el término de treinta (30) días corridos a contarse a partir de su notificación fechante. En caso de incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS BENEFICIARIOS.

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fernández R.F.C.
Responsable Coordinación
y Despacho

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6234
4/11



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6234

Tec. Antonieta SALLA
Subdit. Oficio Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. N. Sandvai B.
Administrativa Ley 3654
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

16972

08 FEB 2022

César Molina Rodríguez
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTA: A los efectos de la presente Acta las partes constituyen domicilio en los lugares *ut supra* indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021..

Arq. PETRINA, A. Irupé
ENR. G-2000-000002

77739935

Arq. PETRINA, A. Irupé
27713913

Arq. PETRINA, A. Irupé
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Soc. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdit. Oficio Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: _____
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6234

5/11

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234

Tec. Antorchita SALA

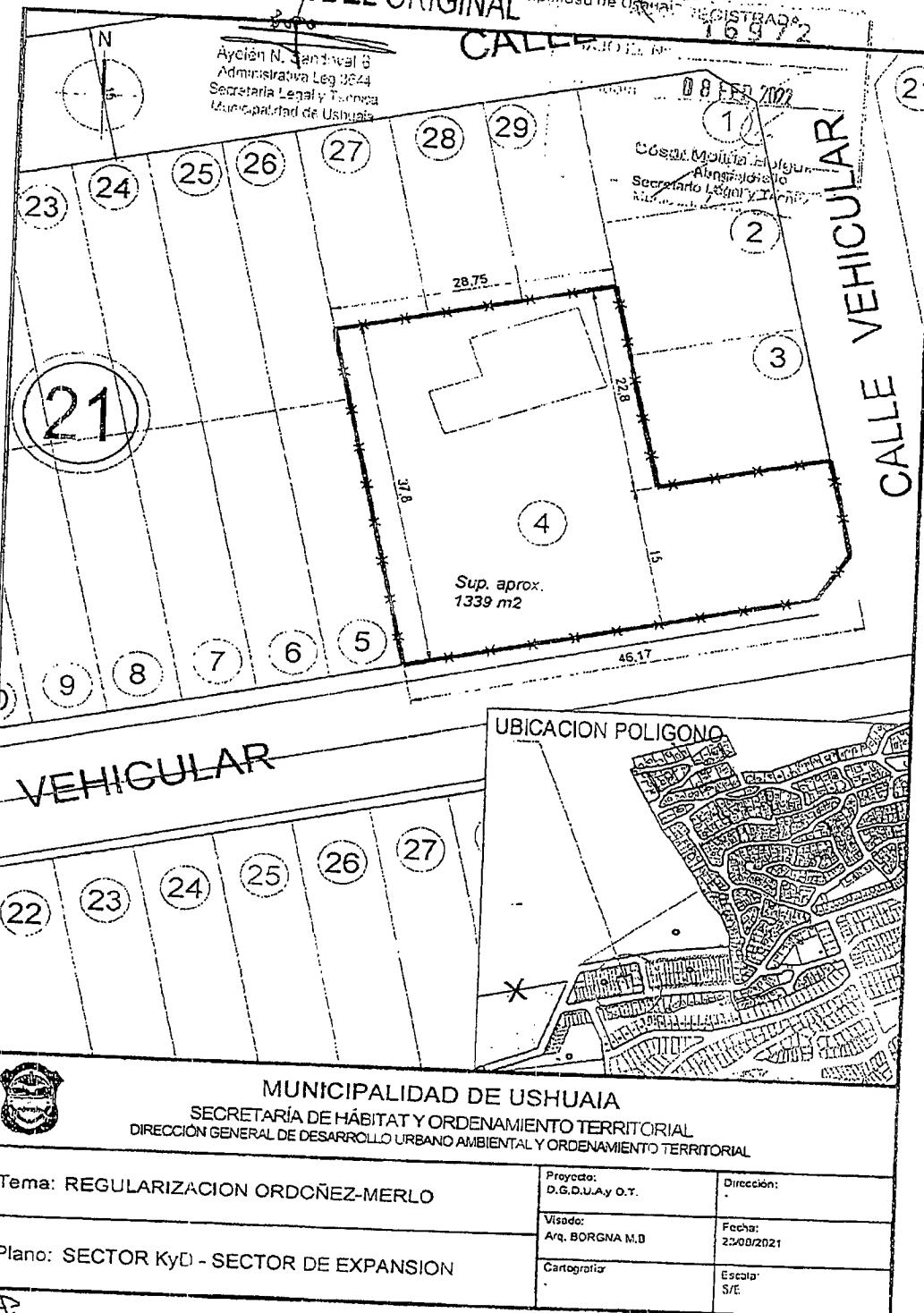
Subdir. Dpcho. Gral.

D.L y T. - S.L y Tec. Antorchita SALA

Municipalidad de Ushuaia Dpcho. Gral.

D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsible de la
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6234
6/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234.**

Tec. Administrativa
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Constructor Pablo Cloros
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial

Ley 4389

"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, a los 10 (diez) días del mes de Julio del año 2023 se hace presente personal de la Municipalidad de Ushuaia en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de esta ciudad constatándose el corrimiento de cerco y otras estructuras por fuera de la delimitación acordada quedando libre de ocupantes y/o materiales el resto del predio que ocupan el Sr. Enriquez Marcelo ORDOÑEZ DNI N.º 17.738.935 y la Sra. Vanesa MERLO DNI N.º 27.713.913 de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo modificatoria del Acta N.º 16972 bajo el Número 18935 de fecha 15 de Junio de 2023 y aprobada por Decreto Municipal N.º 256/2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lic. Cristian Gastón OLÁRIAGA
Dir. de Gestión del Hábitat
Int. Socio Urbana S.H y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marcelo Ordoñez
27/7/23 AM3

Enrique M. Ordoñez
19/7/23 09:35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

"Art. 55 Ley Provincial N° 141: ...Cuando el empleado no encuentre a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.Y.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234

1256

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.Y.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA; 03 JUL 2023

VISTO el Expediente E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trató el "Acta Acuerdo Modificatoria del Acta N° 16972" la cual fue registrada bajo el N.º 18935, suscrita entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935, celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de 2023.

Que mediante el nuevo Acta Acuerdo, las partes modificaron parcialmente la parcela propuesta originalmente en su par N° 16972, ya que la misma sufrió modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente, identificada catastralmente de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, reemplazando consecuentemente el croquis que forma parte del acta modificada.

Que como adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicha Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18935, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N.º 18935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha dieciocho (18) de abril de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia F.
Responsable Coordinación
y Despacho

Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6234
8/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6234 .
CONCEJO DELIBERANTE
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º

256/2023.-

Oscar Enrique RICCIERI
JEFE DEL Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERNÁNDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6234
9/11



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Administrativa SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Tec Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 18935
Ushuaia 15 JUN 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL ACTA N° 16972

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I N° 17.738.935, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo modificatoria de su par N.º 16972, suscripta en fecha veintisiete (27) de agosto de 2021 y aprobada por Decreto Municipal N.º 182/2022, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

De manera preliminar se indica que el Acta Acuerdo N.º 16972 y la presente modificatoria, se acuerdan en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento de los barrios del sector denominado K y D de la ciudad de Ushuaia.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar parcialmente la parcela propuesta originalmente en el Acta Acuerdo N.º 16972, siendo que la misma ha sufrido modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente identificada catastralmente, de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, consecuentemente se reemplaza el croquis que forma parte del acta precitada, por el que se acompaña y forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el resto de las cláusulas del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16972 aprobada por el Decreto Municipal N.º 182/2022 no sufren modificación alguna.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 18/01/2023.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Alejandro David FERREYRA
Enrique Marcelo ORDOÑEZ
12730435

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fernández SOTO
Responsable Coordinación
Diputación
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6234

10/11

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6234.

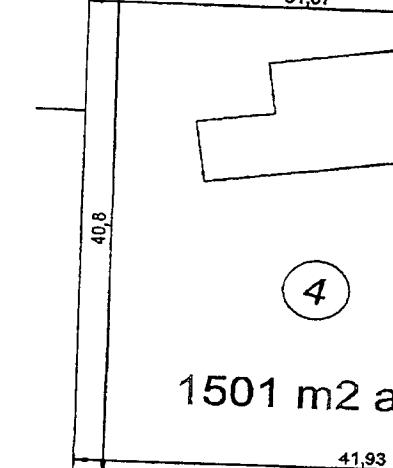
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta S.N.
Subdir. Dpcho. Gral.
D.y T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

31,67



CALLE VEHICULAR

Tec. Antonietta SALA ACTA REGISTRADA
Subdir. Dpcho. Gral.

D.y T. - S.L.y T. y BAJO EL N.

Municipalidad de Ushuaia

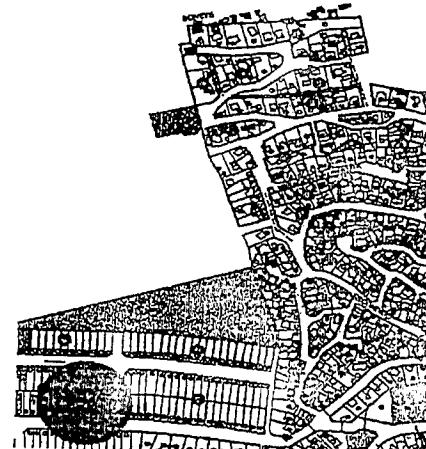
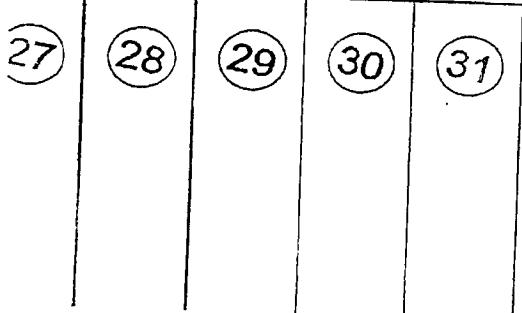
18935

15 JUN 2023

Fernando Andrade Vaca
Abogado
Secretario Legal y Electrónico
Número Pantalla: 00-11111111

CALLE VEHICULAR

20



LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS, QUEDANDO SUGETAS A MENSURA DEFINITIVA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Alejandro Díaz FERRERES
SECRETARIO
Soc. Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Tema: ANEXO I. REGULARIZACIÓN ORDOÑEZ - MERLO

Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T. Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.

Plano:

Sección K, Manzana 21, Parcela 4

Viajez: Arq.Belén Borgna Fecha: ABRIL 2023

Cartografía: Arq.Romina Ballesteros Escala: S/E

Abg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Mario Patricio RÍOS
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Decreto N° 6234

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docente. Oficial.
D.L y T.S.L.y.T.
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7986/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 182/2022 y 1256/2023, mediante los cuales se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Intención N° 16972 y el Acta Acuerdo N° 18935, respectivamente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sra. Vanesa Merlo, D.N.I. N° 27.713.913, y el Sr. Enrique Marcelo Ordoñez, D.N.I. N° 17.738.935.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante el Dictamen S. L. y T. N° 337.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6234, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 182/2022 y 1256/2023, mediante los cuales se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Intención N° 16972 y el Acta Acuerdo N° 18935, respectivamente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sra. Vanesa Merlo, D.N.I. N° 27.713.913, y el Sr. Enrique Marcelo Ordoñez, D.N.I. N° 17.738.935. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1622

/2023.-

Sebastián RIAÑTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Jaime VILLALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia